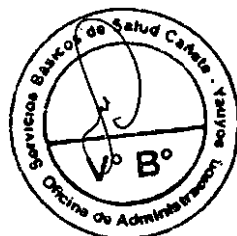




Resolución Directoral

Cañete, 14 de Diciembre del 2021



Que, a través del Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 14 - 2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Nº 485-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 09 de Setiembre del 2021;

Con el visto bueno del Director de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Asesoría Legal de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el listado nominal de beneficiarios de la entrega económica por prestaciones adicionales para la Vacunación contra la COVID-19 correspondiente al mes de Noviembre del 2021, de la Unidad Ejecutora 402: Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima, que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el costo total de la entrega económica por prestaciones adicionales para la Vacunación contra la COVID-19 correspondiente al mes de Noviembre del 2021, para 280 PEAS por el importe de S/ 84,804.00 (OCHENTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES).

REGIMEN LABORAL	PEA	IMPORTE/
DL 276	204	68,846.00
DL 1057	76	28,323.00
TOTAL	280	97,169.00



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Cañete Yauyos. (www.drscy.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS
M.C. PEDRO PABLO FLORISQUISPE
E.M. PN° 71708
DIRECTOR EJECUTIVO

PPFQ/CMCP/BRChO/Percy

DISTRIBUCION:

- () DIRESA Lima
- () Dirección Ejecutiva
- () Asesoría Legal
- () Órgano de Control Institucional
- () Oficina de Administración
- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- () Oficina de Salud Integral
- () Unidad de Recursos Humanos (4)
- () Portal Institucional
- () Archivo



Resolución Directoral

Cañete, 14 de Diciembre del 2021

VISTO:

El OFICIO N° 2116-2021-DIRESA-L-RSCY-OSAI, de fecha 14 de Diciembre del 2021, con registro SIGEDO Doc. N° 3275168 y Exp. N° 2078948, que contiene el OFICIO N° 00295-2021-DIRESA-SBS-CAÑETE YAUYOS-OSAI-PPAN, de fecha 14 de Diciembre del 2021, remitido por la Coordinadora del Programa Presupuestal Articulado Nutricional de la Oficina de Salud Integral de la Red de Salud Cañete Yauyos, que remite listado nominal de beneficiarios de la entrega económica por prestaciones adicionales para la Vacunación, correspondiente al mes de Noviembre del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación a la Ley N° 2778- Ley de Bases de la Descentralización, dispone que las transferencias de funciones, programas y organismos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales, comprenden el personal, acervo documentario y recursos presupuestales;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 089-2021, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de setiembre del 2021, en la que se dictan medidas extraordinarias en materia económica y financiera vinculadas a la continuidad de los equipos de coordinación y las brigadas de vacunación, para incrementar la capacidad de respuesta de los centros de vacunación contra la COVID-19, durante la ampliación de la emergencia sanitaria generada por la COVID-19;

Que, el numeral 2.1 del Artículo 2, del Decreto de Urgencia N° 089-2021, dispone que excepcionalmente, autorizase por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del presente año, a las unidades ejecutoras del Pliego 011. Ministerio de Salud y a las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, a otorgar la entrega económica por prestaciones adicionales para la vacunación contra la COVID-19, al personal de salud y personal administrativo a los que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3, que laboran en dichas entidades, indistintamente de su régimen laboral, para fortalecer los equipos de coordinación y las brigadas de vacunación contra la COVID-19;

Que, el numeral 3.2 del Artículo 3, del Decreto de Urgencia N° 089-2021, dispone: "Establézcase, que el monto de la entrega económica por prestaciones adicionales para la vacunación contra la COVID-19 a la que se refiere el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto de Urgencia, será el siguiente:

1. Equipos de coordinación:

- a) Coordinador(a) General: S/ 50.00 por hora.
- b) Coordinador(a) de Gestión de vacuna: S/ 50.00 por hora.
- c) Coordinador(a) Gestión de la Información: S/ 31.00 por hora.

2. Brigada de vacunación:

- a) Médico cirujano de Triage y Control Post Vacunación: S/ 62.50 por hora.
- b) Enfermera(o) Vacunador(a): S/ 44.00 por hora.
- c) Anotador(a)/ Registrador(a): S/ 31.00 por hora.
- d) Digitador(a): S/ 25.00 por hora.

Que, mediante el OFICIO N° 2116-2021-DIRESA-L-RSCY-OSAI, de fecha 14 de Diciembre del 2021, con registro SIGEDO Doc. N° 3275168 y Exp. N° 2078948, que contiene el OFICIO N° 00295-2021-DIRESA-SBS-CAÑETE YAUYOS-OSAI-PPAN, de fecha 14 de Diciembre del 2021, remitido por la Coordinadora del Programa Presupuestal Articulado Nutricional de la Oficina de Salud Integral de la Red de Salud Cañete Yauyos, que remite listado nominal de beneficiarios de la entrega económica por prestaciones adicionales para la Vacunación, correspondiente al mes de Noviembre del 2021;

